

8-
delio

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° 7201

SEÑOR CARLOS A.,
DIRECTOR ASISTENTE TECNICO Y FINANCIERO, EMPLAZADO EN LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SEDE EN GUAYAS, 14
7169, EN 17 DEL MES DE 1976, DEL SECTOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

DE LA MANERA:

QUE mediante Escritura Pública de 7 de mayo de 1976,
celebrada ante el Notario Público de Guayaquil del Cantón Guayaquil,
se ha prorrogado el plazo de duración y reformado los estatutos
de la compañía anónima denominada "COMITIVO DE EXPORTACIONES S.A." (COMEXSA), en lo que se refiere a su objeto social;

QUE el señor Doctor Manuel Eduardo Cárdena Estévez,
debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para
solicitar la aprobación de la prórroga de plazo y reforma
de estatutos de la compañía "COMITIVO DE EXPORTACIONES S.A." (COMEXSA), para cuyo efecto ha presentado tres de las
certificaciones de la Escritura Pública a que se refiere el
concediendo anterior;

QUE procede la petición relativa a la prórroga de
plazo no así la que se refiere al cambio del objeto social
por contravenir a la clara disposición contenida en el artículo
34 del artículo 102 de la Ley de Compañías;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública
anteriormente mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos
necesarios para su validez;

A L O S E N T E S:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR exclusivamente la prórroga de
plazo y su consiguiente reforma de la
cláusula quinta del estatuto de la compañía anónima denominada
"COMITIVO DE EXPORTACIONES S.A." (COMEXSA), de conformidad
con los términos constantes de la Escritura Pública de
7 de mayo de 1976, celebrada ante el Notario Público de Guayaquil
del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGO que el señor Notario Público de
Guayaquil del Cantón Guayaquil anote al margen
de la copia de la Escritura Pública de 7 de mayo de 1976,
otorgada en esta ciudad, por la que se aprueba en la parte
pertinente en virtud de la presente resolución. El costo de esta
anotación correrá a cargo de esta anotación respectiva.

.../...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de constitución y de convalidación, celebradas en esa Notaría el 23 de noviembre de 1966 y el 14 de marzo de 1967 respectivamente, que mediante Escritura Pública celebrada el 7 de mayo de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía "CULTIVOS DE EXPORTACION S.A." (CULTEX), ha procedido a prorrogar el plazo de duración; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reactivación, celebrada en esa Notaría el 29 de enero de 1976, que mediante Escritura Pública celebrada el 7 de mayo de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía "CULTIVOS DE EXPORTACION S.A." (CULTEX), ha procedido a prorrogar el plazo de duración; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondiente a la compañía "CULTIVOS DE EXPORTACION S.A." (CULTEX), mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 7 de mayo de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a prorrogar el plazo de duración; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de prórroga de plazo de la compañía "CULTIVOS DE EXPORTACION S.A." (CULTEX), celebrada el 7 de mayo de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 7 de mayo de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

.../...

- 10 -
olier

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 3 -

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 3 ABR 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don Germán Carrión A., Director Administrativo y Financiero, encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 7169 de 17 de marzo de 1978, del Señor Superintendente, en Quito, a

- 3 ABR 1978


Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.


DJ-CA
MCO.
3-IV-78.